

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20180047200**
C02

Estando al despacho las diligencias con la solicitud de la actora obrante a folios 53 y 54, consistente en petición de sanción al juez comisionado para secuestro de establecimiento de comercio La Unión Transcontinental, y como quiera que con auto 8-10-20 se ordenó la devolución del despacho comisorio No.0029-2019, sin que se evidencie la gestión impartida a dicha orden, es del caso que previo a resolver sobre dicho pedimento, secretaria provea la devolución del comisorio en cuestión y se deje las constancias a que haya lugar. OFICIESE

CÚMPLASE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **01d1dc05d64d66a18d859b50a5b4e43beabd6f3d5bff243ef8210ac91bfc1ef0**

Documento generado en 28/01/2022 08:04:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>